



Fecha: Valencia, 6 de febrero de 2018

Asunto: Publicación adjudicación

Mediante el presente anuncio se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a publicar la adjudicación del contrato de "PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA" acordada por el órgano de contratación de la Universitat de València por resolución de fecha 5 de febrero de 2018:

"Mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2017 fue iniciado procedimiento de adjudicación para la contratación de la "PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA", tramitado mediante procedimiento abierto -art. 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, y por un presupuesto base de licitación de 406.940,39 €.

Una vez cumplidos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y tal y como establece el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

El Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 13 de enero de 2018, publicada en el DOGV 8214, de 17 de enero de 2018

RESUELVE:

1. Aprobar la clasificación de las empresas que se detalla a continuación con el desglose de las puntuaciones otorgadas como motivación de la adjudicación que se acuerda en este mismo acto:

Ofertas:

EMPRESA S	OFERTA ECONÓMICA	PORCENTAJE GASTOS ADMON	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN Bº
MAPFRE VIDA, S.A.	371.343,60	7,00%	92,00%
SURNE SEGUROS Y PENSIONES	351.674,10	12,00%	88,00%
ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U.	254.440,00	5,00%	92,00%
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A	400.146,94	15,00%	90,00%
GENERALI ESPAÑA, S.A. - SEGUROS Y REASEGUROS (AUTORIZ)	319.608,02	9,00%	90,00%
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CASER)	325.823,76	8,00%	95,00%
NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAE	368.508,81	7,00%	85,00%
VIDA CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	387.008,39	12,00%	88,00%

Puntuaciones:

COMPAÑIA	PUNTOS GASTOS ADMON	PUNTOS PARTICIPACIÓN Bº	PUNTOS OFERTA ECON	TOTAL PUNTUACIÓN
ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U.	20,00	8,00	70,00	98,00
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CASER)	16,00	10,00	64,29	90,29
GENERALI ESPAÑA, S.A. - SEGUROS Y REASEGUROS	14,67	6,67	64,85	86,18
SURNE SEGUROS Y PENSIONES	10,67	5,33	56,11	72,11
MAPFRE VIDA, S.A.	17,33	8,00	45,05	70,38
NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAE	17,33	3,33	48,64	69,30
VIDA CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	10,67	5,33	25,22	41,22
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A	6,67	6,67	8,60	21,93



2. Adjudicar el contrato PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA a la compañía ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U, por un importe de 254.440,00 €, para el periodo comprendido desde las 00:00 hs del 1 de marzo de 2018 hasta las 00:00 hs del 1 de marzo de 2020.
3. Disponer un crédito de 254.440,00 € impuestos incluidos, que será satisfecho con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
106.509,77 €	127.045,96 €	20.884,27 €

4. Proceder a la formalización del contrato entre el 16º y 21er día hábil siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.
5. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Universitat de València, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación a los licitadores.

Como requisito previo a la adjudicación, la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Contra este acto administrativo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación cuya presentación deberá hacerse, a través del **Registro Electrónico** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante el formulario electrónico general previsto al efecto o en el **Registro General de la Universitat de València**, siendo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el órgano competente para la tramitación y resolución del recurso. El plazo de interposición será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto.

Contra este acto, de forma alternativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació"